



COQUIMBO
Puerto Lindo

Ord. N° : 394

Ant. : Solicitud de acceso a la información del 22/01/2019; Decreto Exento N°204 del 24/01/2019 que admite a trámite la solicitud.

Mat. : Responde solicitud.

Coquimbo,

14 FEB. 2019

DE : Alcalde de Coquimbo (S)
A : Sra. Mirtha Condesa Araujo Nataliscap Ltda.

Mediante solicitud recibida con fecha 22 de Enero de 2019, registrada bajo el código MU067T0002231, ingresada al amparo de la Ley de Transparencia, usted ha requerido la siguiente información: *"-Nombre, teléfono y/o correo electrónico de la persona encargada del área de capacitación en el organismo. -Plan anual de capacitación, 2019."*

Sobre la materia, el Departamento de Recursos Humanos ha informado que el Plan Anual de Capacitación año 2019, se encuentra actualmente en proceso de ajuste, previo a su aprobación definitiva por parte de la comisión de capacitación y por la autoridad comunal.

Por tanto, y en razón de lo expuesto, esta Municipalidad aplicará la causal de reserva consagrada en el **numeral 1 letra b) del artículo 21** de la Ley N°20.285, el cual dispone que: *"Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes: 1. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente: b) Tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquéllas sean públicos una vez que sean adoptadas."*

Sin perjuicio de lo expuesto, en caso que la solicitante así lo requiera, puede tomar contacto con el Sr. Diego Fuentes Vásquez, encargado de la unidad de capacitación, a través de los siguientes correos electrónicos:

- diegofuentes@municoquimbo.cl
- capacitacion@municoquimbo.cl

Igualmente, se comunica a la solicitante que podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación de la denegación de acceso.

Finalmente, la presente resolución será incorporada al *Índice de actos y documentos calificados como secretos y reservados*, una vez que se encuentre a firme, en conformidad a lo dispuesto en la Instrucción General N°3 del Consejo para la Transparencia.

Sin otro particular, saluda atentamente,



Patricio Reyes Zambrano
Alcalde de Coquimbo (S)

PRZ/MACM/m...
Distribución:

- Interesada
- Oficina de Capacitación
- Depto. RR.HH
- Oficina de Transparencia Activa
- Archivo Secretaría Municipal

